

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00688-00

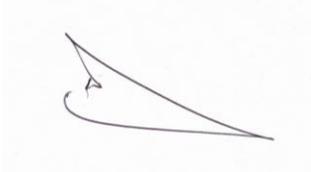
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Visto el memorial que antecede, se dispone **REQUERIR** a las entidades financieras BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR y BANCO AV VILLAS con el fin que, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación pertinente, informen a este Despacho el trámite dado los oficios No. 0448, 0449 y 0448(sic), enunciados en orden respectivo, mediante los cuales se les informó la orden de embargo y retención de los dineros depositados en esas entidades a nombre de los demandados ROBERTO ANTONIO RICO FALCON, identificado con C.C. No. 1.030.609.127, INGRI PAOLA REYES CACERES identificada con C.C. No.1.030.622.786 y LEONOR AMADO LEON identificada con C.C. No.37.801.516

Lo anterior, so pena de incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, conforme lo dispone el párrafo 2º del artículo 593 del Código General del Proceso.

Líbrese los oficios pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM